

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto E7

Estacionamiento

ORDENANZA 1911/97

TIGRE, 7 de mayo de 1997.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1911/97, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 8 de abril de 1997, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1. Autorízase al señor Nestor Horacio Arias a utilizar una superficie de 7,00 por 10,00 metros, en el sector parqueizado de la colectora de Ruta 197, entre calles Berisso y Baradero, de Troncos del Talar, para estacionamiento relacionado con su comercio habilitado por expediente 4112-18.134/96, para el rubro taller mecánico, con realización de obras en dicho sector supervisadas por la Secretaría de Servicios Municipales y a cargo del solicitante.

ARTICULO 2.- La autorización concedida por el artículo anterior no implica excepción a la Ordenanza 774/53, la que deberá observarse estrictamente.-

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 8 de abril de 1997.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 1911/97.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Servicios Municipales. Tome conocimiento la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias y la Subsecretaría de Inspección General.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 535/97**